

A C T A NÚM. 18
SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 09:35:41 / 10:31:54

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYv00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhZGUy>

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Antonio García Alcaina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º Dª Almudena Morales Asensio

3º D. Eugenio Jesús Gonzálvez García

4º D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Diputados/as:

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

D. Juan Manuel del Real Ruiz

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

Dª María José Herrada Acacio

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Lorena del Mar Nieto Martínez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Carlos Sánchez López

Secretario General Acctal.

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

Interventor Provincial Acctal.

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Acctal. y el Interventor Provincial Acctal., también reseñados al margen.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los catorce asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre uno más declarado, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 01

APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025 Y ORDINARIA DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:28 / 00:02:37

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhiZGUv>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a las referidas actas, correspondientes a las sesiones extraordinaria y urgente de fecha 1 de diciembre de 2025 y ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2025, previamente remitidas.

No haciéndose observación alguna, las actas se consideran aprobadas por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 2/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Acuerdo 02

DAR CUENTA DE LAS ACEPTACIONES DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DIPUTADOS/AS DEL GRUPO POPULAR DE ESTA DIPUTACIÓN.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:44 / 00:03:08

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYv00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhjZGUy>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta de los escritos presentados por los/as Diputados/as del Grupo Popular, aceptando el régimen de dedicación exclusiva de fechas 24 de noviembre de 2025 y 1 de diciembre de 2025.

Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓNN PROVINCIAL queda enterado.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 3/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfdHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 03

**DAR CUENTA DE DOS ESCRITOS DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR
SOBRE INCORPORACIÓN DE DIPUTADAS AL GRUPO POPULAR DE ESTA
DIPUTACIÓN.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:03:12 / 00:03:41

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhhZGUy>

Por el Secretario General Acctal, se da cuenta del expediente en el que constan dos escritos del portavoz del Grupo Popular, de fechas 1 de diciembre de 2025, comunicando la incorporación al Grupo Popular de esta Diputación las Diputadas Dª María José Herrada Acacio y Dª Lorena del Mar Nieto Martínez.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 4/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Acuerdo 04

DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LOS/AS DIPUTADOS/AS DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y ADJUNTO DE DICHO GRUPO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:03:45 / 00:04:14

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjihZGUv>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta un escrito de los/as Diputados/as del Grupo Popular, de fecha 1 de diciembre de 2025, designando a D. Carlos Sánchez López portavoz del Grupo Popular y a D. Antonio Jesús Rodríguez Segura como adjunto a dicho portavoz.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 5/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Acuerdo 05

**DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR
SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ADSRIPCIÓN DE DIPUTADOS/AS DEL
GRUPO POPULAR A LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE
SEGUIMIENTO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:17 / 00:04:48

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhjZGUy>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta el escrito del portavoz del Grupo Popular, de fecha 10 de diciembre de 2025, comunicando la modificación de la adscripción de Diputados/as del Grupo Popular a las Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento, así como a la Comisión Especial de Cuentas; por lo que dichas Comisiones quedan integradas por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

- Pte: Carlos Sánchez López
- Vpta: María del Mar López Asensio
- María José Herrada Acacio
- Ana Lourdes Ramírez Ridao
- Juan Manuel del Real Ruiz
- Noemí Cruz Martínez
- Pedro Manuel Agüera Pedrosa

ECONOMÍA, DIGITALIZACIÓN, ASISTENCIA A MUNICIPIOS E INICIATIVAS EUROPEAS

- Pte: Eugenio Jesús González García
- Vpte: Álvaro Izquierdo Álvarez
- Manuel Cortés Pérez
- Esther Mercedes Álvarez Cappa
- Juan Manuel del Real Ruiz
- Esperanza Pérez Felices
- Francisco José Díaz Granados

BIENESTAR SOCIAL

- Pte: Ángel Escobar Céspedes
- Vpta: Lorena del Mar Nieto Martínez
- María Luisa Cruz Escudero
- Esther Mercedes Álvarez Cappa
- María López Cervantes
- Diego Castaño Ramos
- Edmundo Pascual Goncer López

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 29/12/2025 14:02:23 |
| Observaciones | | Página | 6/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

FOMENTO

- Pte: Antonio Jesús Rodríguez Segura
- Vpte: José Juan Martínez Pérez
- Matilde Díaz Díaz
- Manuel Cortés Pérez
- Antonio Gutiérrez Romero
- Esperanza Pérez Felices
- Francisco José Díaz Granados

CULTURA Y DEPORTES

- Pta: Almudena Morales Asensio
- Vpta: María Luisa Cruz Escudero
- José Juan Martínez Pérez
- Ana Lourdes Ramírez Ridao
- María Teresa Piqueras Valarino
- Vanesa Lidueña Montoya
- Edmundo Pascual Goncer López

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

- Pte: Pedro Manuel Agüera Pedrosa
- Vpte: Juan Manuel del Real Ruiz
- Eugenio Jesús González García
- Álvaro Izquierdo Álvarez
- María del Mar López Asensio
- José Juan Martínez Pérez
- Noemí Cruz Martínez

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado.

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 7/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfdHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 06

DESIGNACIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE DE ESTA DIPUTACIÓN EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE TERQUE.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:52 / 00:06:03

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhiZGUy>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 12 de diciembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de la Diputación de Almería celebrado el 10 de junio aprobó la constitución de la Fundación Museos de Terque, así como sus estatutos y la designación de representante de esta entidad url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=bPRGwdzo2UTOrLJxxE9BOA==>.

En el citado acuerdo se designó como representante de la Diputación de Almería en el Patronato de la Fundación al entonces delegado de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo,

Los recientes ceses y cambios organizativos en la Diputación requieren designar un nuevo representante para el Patronato de la Fundación.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Revocar el nombramiento de don Fernando Giménez Giménez, como representante de la Diputación de Almería en el Patronato de la Fundación Museos de Terque, designado por acuerdo número 6 adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025.

2º) Designar a don Carlos Sánchez López, Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, como representante de la Diputación de Almería en el Patronato de la Fundación Museos de Terque, desempeñando, además, el cargo de Vicepresidente, de acuerdo con los artículos 13.1 y 16 de sus estatutos.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 29/12/2025 14:02:23 |
| Observaciones | | Página | 8/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 07

INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:06:22 / 00:08:11

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjihZGUv>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 12 de diciembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Mediante Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE núm. 290, de 3 de diciembre de 2025) se aprueba, con efectos de 1 de enero de 2025, el incremento retributivo del personal al servicio del sector público en 2025 y, con efectos de 1 de enero de 2026, el incremento retributivo del personal al servicio del sector público en 2026.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público los empleados públicos se clasifican en funcionarios, personal laboral y personal eventual.

El artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública y en las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Al personal laboral de la Diputación de Almería le resulta aplicable lo dispuesto en el Acuerdo Regulador de las Condiciones Económicas, Sociales y Sindicales del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Diputación Provincial de Almería (2023-2026), publicado en el BOP núm. 110, de 11 de julio de 2025.

En relación a las retribuciones del personal eventual, el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, determina que el Pleno de la Corporación determinará su cuantía.

Consta en el expediente propuesta de incremento de las retribuciones de los empleados de la Diputación Provincial de Almería del 2,5 por ciento con efectos desde el 1 de enero de 2025 y del 1,5 por ciento con efectos desde el 1 de enero de 2026, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación en fecha 9 de diciembre, así como informe jurídico del Director General de Recursos humanos en sentido favorable a que la propuesta de referencia se someta al Pleno de la Corporación, previa negociación en Mesa General y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos.

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 9/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

En relación a las retribuciones de los diputados provinciales, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Almería (BOPA número 11, de 19 de enero de 2021) establece en el artículo 20.1 que “mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación, se fijará el importe de las retribuciones de los/as Diputados/as que ejerzan cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial y el régimen de dedicación de estos últimos”.

Asimismo, la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales estableciendo el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos y asistencias, en atención a la población de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la LRBRL.

De acuerdo con la actualización, publicada por el Ministerio de Hacienda de determinadas cuantías retributivas recogidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, incluyendo el incremento adicional del 2,5% previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, con efectos 1 de enero 2025, la retribución del Presidente de la Diputación de Almería tendrá un límite máximo igual a la retribución del Alcalde de la Corporación municipal de Almería, municipio más poblado de la provincia, en una cuantía de noventa y ocho mil quinientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (98.585,02€) establecida para tramos de población de 150.001 a 300.000 habitantes.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar el incremento de las retribuciones básicas del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Almería y el Instituto Almeriense de Tutela en un 2,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, en los términos establecidos en el art.1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 10/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

2º) Aprobar el incremento de las retribuciones complementarias del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Almería y el Instituto Almeriense de Tutela en un 2,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, en los términos establecidos en el art.1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

3º) Aprobar el incremento de las retribuciones del personal eventual en un 2,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, en los términos establecidos en el art.1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

4º) Aprobar el incremento de las retribuciones del personal directivo en un 2,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, en los términos establecidos en el art.1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

5º) Aplicar, con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2025, el incremento de las retribuciones en un 2,5 por ciento, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31 de diciembre de 2024, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

6º) Aprobar el incremento de las retribuciones básicas del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Almería y el Instituto Almeriense de Tutela en un 1,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, en los términos establecidos en el art.2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

7º) Aprobar el incremento de las retribuciones complementarias del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Almería y el Instituto Almeriense de Tutela en un 1,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, en los términos establecidos en el art.2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

8º) Aprobar el incremento de las retribuciones del personal eventual en un 1,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, en los términos establecidos en el art.2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

9º) Aprobar el incremento de las retribuciones del personal directivo en un 1,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, en los términos establecidos en el art.2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

10º) Aplicar, con efectos desde el día 1 de enero de 2026, el incremento de las retribuciones en un 1,5 por ciento, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en el art.1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

11º) Aprobar el incremento de las retribuciones de los/as Diputados/as Provinciales de la Diputación Provincial de Almería en un 2,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024.

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvds/plwlfdlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 11/40 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

12º) Aplicar, con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2025, el incremento de las retribuciones en un 2,5 por ciento, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31 de diciembre de 2024.

13º) Aprobar el incremento de las retribuciones de los/as Diputados/as Provinciales de la Diputación Provincial de Almería en un 1,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025.

14º) Aplicar, con efectos desde el día 1 de enero de 2026, el incremento de las retribuciones en un 1,5 por ciento, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31 de diciembre de 2025,

15º) Que se proceda a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial.

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 12/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Acuerdo 08

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO URGENTE 03, ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA DIPUTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y ORGANISMOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:08:16 / 00:09:28

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYv00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhjZGUy>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 12 de diciembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades de Locales, así como el artículo 52.a.3º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Almería (BOP de Almería número 11, de 19 de enero de 2021) disponen que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el/la Presidente/a convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, para proceder, entre otros asuntos, al nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba de estar representada, que sean competencia del Pleno.

A tal fin, el Pleno de la Corporación celebró sesión ordinaria el pasado 4 de diciembre de 2025, en virtud de la cual, adoptó acuerdo número 3 de urgencia sobre nombramiento de representantes de la Diputación de Almería en los órganos colegiados y organismos en que deba estar representada.

Igualmente, como consecuencia de los cambios en la estructura organizativa aprobado por acuerdo número 2 adoptado por el Pleno de 4 de diciembre de 2025, es necesario modificar el acuerdo de designación de representantes en los órganos colegiados y organismos en que deba estar representada.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

UNICO. Modificar el acuerdo número 3 de urgencia, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2025, sobre designación de representantes de la Corporación en los órganos que, a continuación, se relacionan:

9. CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO (Reglamento BOP 66, de 7 de abril de 2014, Artículo 3c)

- Presidente: D. José Antonio García Alcaina
- Vicepresidenta: Dª. María José Herrada Acacio.

Diez vocales elegidos entre los diputados provinciales en proporción a los grupos representados en el Pleno:

- D. Carlos Sánchez López (PP)
- Dª. Esther Álvarez Cappa (PP)
- D. José Juan Martínez Pérez (PP)
- Dª. María del Mar López Asensio (PP)
- Dª. Matilde Díaz Díaz (PP)
- Dª Noemí Cruz Martínez (PSOE)
- D. Antonio Gutiérrez Romero (PSOE)
- D. Edmundo Pascual Goncer López (VOX)

10. CONSEJO PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES (Reglamento aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2023).

PLENARIO

- Presidente/a: D. José Antonio García Alcaina
- Vicepresidente/a: Dª. Almudena Morales Asensio

Un/a Diputado/a de cada grupo político con representación en la Diputación Provincial:

- Dª. Esther Álvarez Cappa (PP)
- Dª. María del Mar López Asensio (PP) (suplente)
- Dª Vanesa Lidueña Montoya (PSOE)
- D. Pedro Agüera Pedrosa (VOX).

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 14/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 09

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 04, ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025, SOBRE EL PROGRAMA DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES PARA INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL, SUSTITUYENDO EL OBJETO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA POR "MEJORAS EN ALBERGUE MUNICIPAL" Y AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:09:31 / 00:11:18

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYv00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhjZGUy>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, y Promoción de la Provincia, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería en fecha 10 de junio de 2025 (acuerdo número 4) aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las entidades locales de la provincia para el ejercicio 2025. El plan incluye el Programa de asistencias económicas dirigidas a entidades locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes para inversiones de competencia municipal.

Entre los ayuntamientos beneficiarios del citado programa se encuentra Almócita, administración a la que se le concede un importe de veinte mil euros (20.000 €) para ejecución de la actuación “Soportes desmontables para sombreado en aparcamiento municipal”, verificable en la siguiente url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7n8zid2YP8vZgRJWtUHFjg%3D%3D>.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almócita, el 17 de octubre de 2025, mediante escrito con registro de entrada 80.977 presenta escrito en el que expone lo siguiente:

“En relación con la actuación solicitada en la convocatoria de asistencia a municipios para inversiones “Soportes desmontables para sombreado en el aparcamiento municipal”, le solicitamos un cambio de obra y ampliación de plazo para su ejecución por la actuación “Mejoras en albergue municipal”, ya que hemos solicitado permisos a Medio Ambiente y a Carreteras y no lo hemos recibido todavía.”

Dicho escrito se acompaña de memoria valorada de técnico del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación de Almería, en la que se describen las actuaciones a realizar, valoradas en veinte mil euros (20.000 €), estableciendo un plazo de ejecución de un mes desde el comienzo de las obras y establece la compatibilidad urbanística de las mismas con las NN.SS. de la provincia de Almería y la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La Disposición Adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), indica lo siguiente:

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 15/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 87, de 8 de mayo de 2018 (NAE), establece en su Disposición Adicional única que “la presente Norma provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13.2 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.”

En el artículo 13 de la citada Norma Provincial de Asistencia Económica se prevé la posibilidad de que las actuaciones incluidas en el Plan de Asistencia Económica puedan causar baja a solicitud de la entidad destinataria, antes de que finalicen los plazos establecidos para ejecución.

Asimismo, el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.I) de la ley, añadiendo que la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

En cuanto a los plazos de ejecución y justificación, el punto séptimo del citado programa de inversiones establece:

“Las Entidades Locales concesionarias habrán de ejecutar las actuaciones como máximo hasta el 31 de diciembre de 2025 y justificar la aplicación de los fondos concedidos, como máximo hasta el día 31 de marzo de 2026...”

El artículo 11 de la Norma de Asistencia Económica dispone que, en el supuesto de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los plazos previstos, la entidad local destinataria de la asistencia económica podrá solicitar la ampliación, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, el artículo 32 de la citada Ley prevé la posibilidad de “conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”.

En el presente caso concurren las condiciones previstas en la normativa citada, toda vez que el cambio de objeto de la asistencia económica imposibilita al Ayuntamiento de Almócita ejecutar las actuaciones antes del 31 de diciembre de 2025.

Por otra parte, el artículo 9. 8^a de la NAE, establece que “si en el curso de la ejecución de los programas o actuaciones aprobados surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en los números 4 y ss. de este artículo”.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 33.2 d) atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los planes de carácter provincial. Asimismo, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 16/40 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Entidades Locales, establece en el art.70.20 que corresponde al Pleno la aprobación del Plan anual provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de los demás planes que corresponda establecer a la Diputación Provincial de acuerdo con la legislación vigente.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Modificación del acuerdo número 4, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 10 de junio de 2025, en relación al Programa de asistencias económicas a EE.LL. para inversiones de competencia municipal, sustituyendo el objeto de la asistencia económica del Ayuntamiento de Almócita por “Mejoras en albergue municipal”.

2º) Conceder al Ayuntamiento de Almócita un plazo de diez días hábiles, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

3º) Ampliar el plazo de ejecución de la nueva actuación hasta el 10 de abril 2026, así como el de justificación hasta el 10 de julio de 2026.

4º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.”

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plw1fmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 17/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plw1fmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Acuerdo 10

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 3246/2025, DE 12 DE DICIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 24, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:11:21 / 00:12:07

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYv00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhjZGUy>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 3246/2025, de 12 de diciembre, cuya parte dispositiva dice:

1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto número 24, mediante transferencias de crédito e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 270.499,56 euros, con el siguiente desglose:

- Transferencias de créditos, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

| | |
|---|--------------------------|
| Transferencia de crédito (+) a Cap.I, II y IV | <u>265.300,00 euros.</u> |
| Total | 265.300,00 euros. |

Financiación:

| | |
|--|--------------------------|
| Transferencia de crédito (-) de Cap.I y II | <u>265.300,00 euros.</u> |
| Total | 265.300,00 euros. |

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 5.199,56 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 5.199,56 euros, con el siguiente desglose:

| Resumen por Capítulos del presupuesto | Importe incorporado (€) |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Capítulo II | 1.100,00 |
| Capítulo VI | 4.099,56 |
| Total remanentes incorporados | 5.199,56 |

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

| Recursos | Importe (€) |
|---|-----------------|
| 1. Remanente de Tesorería: Gastos generales | 5.199,56 |
| TOTALES | 5.199,56 |

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfm1HCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 29/12/2025 14:02:23 |
| Observaciones | | Página | 18/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfm1HCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 11

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:12:13 / 00:13:32

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhjZGUy>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Resulta necesario adecuar la plantilla de personal de funcionario y laboral a la relación de puestos de trabajo de esta Diputación debido a que funcionarios/as de carrera han obtenido puestos de trabajo cuya forma de provisión es el concurso específico de méritos y han dejado puestos bases que actualmente están pendientes de cubrir por no existir plazas vacantes. Dicha modificación sería la siguiente:

- En la plantilla de personal funcionario crear una plaza de Arquitecto/a (subgrupo A1) y una plaza de Psicólogo/a (subgrupo A1).
- En la plantilla de personal laboral crear una plaza de Conductor/a (subgrupo C2).

Por otro lado, debido a la aprobación por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025, de la nueva estructura organizativa de la Diputación Provincial de Almería, es necesario modificar la relación de puestos de trabajo para adecuarla a la misma, en el siguiente sentido:

- Se modifica el Área de Presidencia, Reto Demográfico y Patrimonio Histórico, que pasa a denominarse Área de Presidencia y Promoción de la Provincia.
- Se integra en el Área de Presidencia y Promoción de la Provincia el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, desapareciendo el Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo.
- El Servicio Provincial de Turismo se integra en la nueva Delegación especial de Turismo y Patrimonio Histórico, dependiente del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia.
- Se modifica el Área de Economía que pasa a denominarse Área de Economía y Digitalización.
- Se integra en el Área de Economía y Digitalización la Delegación especial de Digitalización y Transparencia, que incluye el Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia y el Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario.

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- Se integra en el Área de Economía y Digitalización la Delegación especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, que incluye la Dirección de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico.
- Se modifica el Área de Recursos Humanos, que pasa a denominarse Área de Recursos Humanos y Contratación.

Para la presente modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo no precisa informe económico, ya que dicha modificación no supone coste alguno, ni variación de las retribuciones de los puestos de trabajo.

La presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resulta aplicable la normativa básica sobre función pública respecto a la formación de las relaciones de puestos de trabajo de las Corporaciones locales. Señalando el art. 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares y regula su contenido mínimo.

Por su parte, el art. 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, vigente mientras no se desarrolle el RD Leg 5/2015, establece que la Administración Local también formará la relación de puestos de trabajo y señala su contenido mínimo. Y el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía regula las relaciones de puestos de trabajo, si bien, respecto a los contenidos de éstas se prevé el desarrollo reglamentario, recogiendo una relación de datos mínimos por cada puesto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, es necesaria la negociación de la modificación de la relación de puestos de trabajo con los representantes legales de los/as empleados/as provinciales.

El artículo 33. 2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Pleno de la Diputación la competencia sobre la aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, y la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente con código url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PimUHE9KzfwUOfvHkAc3cQ==>

2º) Modificar la plantilla de personal funcionario y laboral de esta Diputación en el sentido siguiente:

Plantilla de funcionarios

Creación de las siguientes plazas:

Escala Administración Especial
Subescala Técnica
Clase Técnicos Superiores
-Una plaza de Arquitecto/a.
-Una plaza de Psicólogo/a.

Plantilla de personal laboral

Creación de la siguiente plaza:

-Una plaza de Conductor/a.

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 21/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Acuerdo 12

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CEMENTERIOS (PCEM) 2024-2026: APROBACIÓN DE LA SEGUNDA (2ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:13:37 / 00:14:48

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjihZGUv>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 7, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Cementerios (PCEM) 2024-2026, dotado con unos recursos económicos de cinco millones cuatrocientos mil euros (5.400.000 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002 “Plan Extraordinario de Cementerios”.

Mediante acuerdo número 18, adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2025, se modifican las bases reguladoras de la convocatoria.

Por el Pleno de la Diputación Provincial se adopta acuerdo número Urgente 2, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, en el que se aprueba la admisión e inadmisión de solicitudes de adhesión al plan, así como los importes solicitados por los Ayuntamientos en cada uno de los tres (3) bloques que integra el plan. Acuerdo revocado parcialmente mediante acuerdo número 5, adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025.

Supervisados los proyectos de las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos, y tras requerimiento de la documentación preceptiva exigida por la base 10.5 de las reguladoras del plan, por el Servicio de Medio Ambiente se emite informe, con fecha 3 de diciembre de 2025, en el que establece que:

“De los municipios adheridos al Bloque I del PCEM, cuenta con informe de supervisión favorable y ha presentado la documentación preceptiva exigida por la base 12, puntos 4 y 5, de las reguladoras del plan, con la financiación que se detalla en la siguiente tabla, los siguientes Ayuntamientos:

| AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALHABIA (Ref. obra: 2PCEM2024-26BI) | |
|--|--------------------|
| FINANCIACIÓN | IMPORTE |
| Aportación mínima obligatoria del Ayuntamiento (mín. 15%) | 7.260,00 € |
| Aportación adicional del Ayuntamiento | 0,00 € |
| Aportación de Diputación (máx. 85%) | 41.140,00 € |
| TOTAL ACTUACIÓN (OBRA) | 48.400,00 € |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 22/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Informe supervisión:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Ct3MTSA4DwxAyCgfGCcyYA==>

Acuerdo municipal:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhdotdKI1uypviQiypqCrw==>

Certificado compromiso aportación municipal:

https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Sbg_0Zj3pz5M22bSiOOgFA==

Por tanto, las actuaciones solicitadas por estos Ayuntamientos cumplen con los requisitos previstos en las bases reguladora del plan, y son técnicamente viables, siendo aptas para su inclusión como obras a ejecutar y, por tanto, quedando dotadas presupuestariamente”.

En consecuencia, y en conforme a la base 14.5 de las reguladoras del plan, procede la aprobación de la segunda (2^a) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de asistencia económica de Cementerios (PCEM) 2024-2026.

De conformidad con los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) ; 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 7 y 8 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se precisa el informe de la Intervención Provincial.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que, es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del plan se estará a las previsiones de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería publicada en el B.O.P. de Almería número 87, de 8 de mayo de 2018.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 23/40 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar la segunda (2^a) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de asistencia económica de Cementerios (PCEM) 2024-2026, con la inclusión de las siguientes actuaciones e importes:

BLOQUE I

| AYUNTAMIENTO DE ALHABIA (Ref. obra: 2PCEM2024-26BI) | |
|---|--------------------|
| FINANCIACIÓN | IMPORTE |
| Aportación mínima obligatoria del Ayuntamiento (mín. 15%) | 7.260,00 € |
| Aportación adicional del Ayuntamiento | 0 € |
| Aportación de Diputación (máx. 85%) | 41.140,00 € |
| TOTAL ACTUACIÓN (OBRA) | 48.400,00 € |
| Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Ct3MTSA4DwxAyCgfGCcyYA== | |
| Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhdotdKIIuypviQiypqCrw== | |
| Certificado compromiso aportación municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Sbg_0Zj3pz5M22bSiOOgFA== | |

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de las actuaciones aprobadas.

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería”.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 24/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo 13

APROBACIÓN INICIAL DE LA UNDÉCIMA (11ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2025 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUE I.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:14:51 / 00:16:27

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjihZGUy>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNvhCIgoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 25/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2025.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2025 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintas actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Durante el presente ejercicio ya se han aprobado diez relaciones de actuaciones del PPOS 2024-2027. En la presente propuesta se propone la aprobación de la undécima (11ª)

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 29/12/2025 14:02:23 |
| Observaciones | | Página | 26/40 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



relación de actuaciones de la anualidad 2025, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se emite informe, de fecha 5 de diciembre de 2025, cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=QUoqGu6p3T3bLiu1IH7iyTRi_i4sk6lq

En dicho informe, se detalla la undécima (11^a) relación de obras de la anualidad 2025 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la undécima (11^a) relación de obras de anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloque I, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante este ejercicio y sucesivos, se eleva al importe de 1.100.300 €, distribuyéndose su financiación con una aportación de esta Diputación Provincial por importe de 694.860 € (63,15%) y de los distintos Ayuntamientos por un importe 405.440 € (36,85%).

La financiación del Plan, en esta undécima (11^a) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria, por ahorro de agua o por otras circunstancias. A continuación, se expone el detalle de las diferentes aportaciones a la financiación de las distintas actuaciones:

Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional

| Municipio | Cod Obra | importe adicional gestión recaudatoria | Importe adicional por Ahorro de agua | % PPOS dip | Importe ordinario PPOS DIP | Total Dip PPOS. | Total Actuación |
|-----------------|----------------|--|--------------------------------------|------------|----------------------------|-----------------|-----------------|
| Olula del Rio | 34PPOS24-27BII | 30.000,00 € | - € | 55% | 368.500,00 € | 398.500,00 € | 700.000,00 € |
| Tabernas | 63PPOS24-27BI | 25.000,00 € | 35.000,00 € | 70% | 108.360,00 € | 168.360,00 € | 260.300,00 € |
| Paterna del Río | 66PPOS24-27BI | 20.000,00 € | - € | 90% | 108.000,00 € | 128.000,00 € | 140.000,00 € |

| | | | | | |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|--------------|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | | | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería | | Firmado | 29/12/2025 14:02:23 | |
| | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | | Firmado | 29/12/2025 13:52:40 | |
| Observaciones | | | | Página | 27/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |



Detalle del importe correspondiente al Ayuntamiento de Tabernas por contar con aportación municipal adicional:

| Municipio | Cod Obra | importe adicional municipal | % PPOS AYTO | Importe ordinario PPOS AYTO | Total AYTO | Total Actuación |
|-----------|---------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|-------------|-----------------|
| Tabernas | 63PPOS24-27BI | 45.500,00 € | 30% | 46.440,00 € | 91.940,00 € | 260.300,00 € |

Para mayor claridad, dado que la actuación 63PPOS24-27BI cuenta con diversas aportaciones adicionales, se detalla la situación de la obra en la siguiente tabla:

| Tabernas | Asignación del PPOS sin importe adicional | Asignaciones adicionales por Diputación | Aportación adicional Ayto | 63PPOS24-27BI |
|--------------------------|---|---|---------------------------|---------------------|
| Diputación 70% | 108.360,00 € | | | 108.360,00 € |
| Gestión recaudatoria | | 25.000,00 € | | 25.000,00 € |
| Ahorro agua | | 35.000,00 € | | 35.000,00 € |
| Total Diputación | 108.360,00 € | 60.000,00 € | | 168.360,00 € |
| Ayuntamiento 30% | 46.440,00 € | | | 46.440,00 € |
| Adicional Ayto | | | 45.500,00 € | 45.500,00 € |
| Total Ayto | 46.440,00 € | | 45.500,00 € | 91.940,00 € |
| Presupuesto total | 154.800,00 € | 60.000,00 € | 45.500,00 € | 260.300,00 € |

”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar inicialmente la undécima (11ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloque I, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Relación de obras correspondientes al Bloque I

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 28/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Municipio | % Ayto. | Cod Obra | Denominación | Área de Gasto | Total | Diputación | Ayto | Plazo de Ejecución |
|--|---------|----------------|--|---------------|----------------|--------------|--------------|--------------------|
| Olula del Rio | 45% | 34PPPOS24-27BI | Acondicionamiento y mejora de parques públicos en Olula del Rio* | 171 | 700.000,00 € | 398.500,00 € | 301.500,00 € | 8 meses |
| Tabernas | 30% | 63PPPOS24-27BI | Sustitución de tubería de abastecimiento general. Tabernas* | 161 | 260.300,00 € | 168.360,00 € | 91.940,00 € | 4 meses |
| Paterma del Rio | 10% | 66PPPOS24-27BI | Acondicionamiento de parcela para uso recreativo. * | 171 | 140.000,00 € | 128.000,00 € | 12.000,00 € | 5 meses |
| * se han tenido en cuenta importes adicionales | | | | Total BI | 1.100.300,00 € | 694.860,00 € | 405.440,00 € | |
| | | | | | | 63,15% | 36,85% | |

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

URL

| MUNICIPIO | COD OBRA | DENOMINACIÓN | url | | |
|-----------------|----------------|--|------------------|---|--|
| Olula del Rio | 34PPPOS24-27BI | Acondicionamiento y mejora de parques públicos en Olula del Rio | I. Supervisión | https://ov.dipalme.org/csv/s/d/oJmZlUTlisEMcyZqPkZoLA== | |
| | | | Aprobación | https://ov.dipalme.org/csv/s/d/QNaWxF5I9ohAyCgfGCcyYA== | |
| | | | Cert. Aportación | https://ov.dipalme.org/csv/s/d/MT475ujgOvWpviQiypqCrw== | |
| Tabernas | 63PPPOS24-27BI | Sustitución de tubería de abastecimiento general. Tabernas | I. Supervisión | https://ov.dipalme.org/csv/s/d/fheWE2GSKhZAvCgfGCcyYA== | |
| | | | Aprobación | https://ov.dipalme.org/csv/s/d/F4bZW8ltn-qpviQiypqCrw== | |
| | | | Cert. Aportación | https://ov.dipalme.org/csv/s/d/EntXFeArMvOA7P9VJvb9_g== | |
| Paterna del Rio | 66PPPOS24-27BI | Acondicionamiento de parcela para uso recreativo. Paterna del Río. | I. Supervisión | https://ov.dipalme.org/csv/s/d/PEUuGKO1wRvEVr0uAw9X_A== | |
| | | | Aprobación | https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VJqciz_nzdfEVr0uAw9X_A== | |
| | | | Cert. Aportación | https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zYGFMAVWogVLo8hBtyQeug== | |

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfm1HCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 29/12/2025 14:02:23 |
| Observaciones | | Página | 29/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfm1HCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la undécima (11ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Sin perjuicio del inicio de la tramitación administrativa para la licitación y contratación de las obras contenidas el apartado primero, proceder a la remisión el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la undécima (11ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), para general conocimiento”.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 30/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Acuerdo 14

ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA EXPROPIATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CAMINO EN LAUJAR DE ANDARAX".

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:16:31 / 00:17:58

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYv00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhjZGUy>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de diciembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El Ayuntamiento de Laujar de Andarax ha solicitado a la Diputación Provincial la colaboración para la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de una obra que pretende realizar en su municipio, obra denominada “Camino en Laujar de Andarax”.

La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica, puede asumir la gestión de la expropiación solicitada, para lo que se requiere la aprobación por el Ayuntamiento de la delegación de la competencia.

Asimismo, se requiere la aprobación por el Ayuntamiento del correspondiente proyecto de obra, indicando expresamente la necesidad de tramitarlo por vía de urgencia. Esta aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, supone, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, a efectos de expropiación forzosa.

El Ayuntamiento de Ayuntamiento de Laujar de Andarax, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2025, aprobó la delegación del ejercicio de la competencia expropiatoria para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra, así como el borrador de convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento para formalizar dicha delegación.

Asimismo, en la misma sesión de Pleno se aprobó definitivamente el proyecto de la referida obra, fijándose la valoración de los bienes y derechos afectados en un total de cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y un euros con cuatro céntimos (56.541,04).

Corresponde al Ayuntamiento de Laujar de Andarax la ordenación, gestión y ejecución urbanística y la ordenación, gestión y promoción en vías urbanas de la movilidad y accesibilidad y del transporte, en los términos fijados en los artículos 9.1 y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como garantizar el acceso a núcleos y la pavimentación de las vías públicas, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 25.2.a y d y los servicios mínimos fijados en el artículo 26, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo previsto en el artículo 10 de la referida Ley de Autonomía Local de Andalucía, los municipios para el ejercicio de sus competencias podrán delegar el ejercicio

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 31/40 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



de las mismas, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Por su parte, según el artículo 36.1.b de la mencionada Ley 7/1985, la Diputación tiene asignadas las competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica, debiendo prestar los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio. Así, en desarrollo de esta labor de asistencia, la Diputación podrá asumir el ejercicio de la potestad expropiatoria para obtener los bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras.

La aceptación de la delegación de la competencia para obtener los bienes y derechos necesarios para ejecutar esta obra requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en Pleno, conforme a lo exigido por el artículo 47.2.h de citada la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Asimismo, el artículo 10.1 de esta Ley establece que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, cooperación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos. Y, específicamente, en el artículo 83 de la referida Ley de Autonomía Local de Andalucía, se dispone que los municipios, las provincias y las entidades locales de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

En este sentido, la Diputación Provincial de Almería ha propuesto al Ayuntamiento la suscripción de un convenio de cooperación en el que determinen los términos de la delegación en la Diputación del ejercicio de la competencia expropiatoria.

Se incorpora al expediente memoria justificativa del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de 17 de noviembre de 2025, necesaria para la tramitación del correspondiente convenio para la delegación del ejercicio de la comparecencia.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; con la conformidad de la Secretaría General.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvDS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 32/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvDS/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aceptar la delegación, realizada por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax, del ejercicio de la competencia para la expropiación de bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra “Camino en Laujar de Andarax”.

2º) Aprobar el convenio de cooperación por el que se determinan las condiciones por las que el Ayuntamiento de Laujar de Andarax delega a la Diputación Provincial de Almería el ejercicio de la competencia, con URL:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Zprevs8FNIr9RSFT+hw2w==>.

3º) Remitir la información y documentación relativa al convenio al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4º) Trasladar el convenio, una vez suscrito, a la Sección de Transparencia e Información para que se proceda a su publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 33/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

MOCIONES DE URGENCIA

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:18:14 / 00:18:33

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhiZGUy>

El Secretario General Acctal., manifiesta que se ha presentado una moción y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistencia a la sesión.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 34/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Acuerdo urgente 01

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION SOBRE LOS CONTRRADOS ADJUDICADOS POR LA DIPUTACION PROVINCIAL CON EMPRESAS VINCULADAS A LA DENOMINADA TRAMA ALMERIA/ CASO PP ALMERIA/ CASO MASCARRILLAS.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:18:40 / 00:48:24

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYv00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhiZGUy>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General Acctal., se da cuenta de la moción del Grupo Socialista, de fecha 22 de diciembre de 2025, que dice:

“Ante la gravedad de los hechos acontecidos el día 18 de noviembre de 2025, donde por parte del Juzgado de Instrucción nº 1 de Almería se acordó la detención del expresidente y exvicepresidente de esta Diputación y el registro de dependencias provinciales de esta institución por presuntas contrataciones irregulares, además del requerimiento de multitud de expedientes administrativos de obras de esta Diputación y a fin de que por parte de esta institución se puedan conocer y sobre todo depurar la existencia de posibles responsabilidades políticas respecto de tan graves hechos es por lo que el Grupo Socialista de la Diputación Provincial.

La creación de una Comisión de Investigación sobre los contratos de la Diputación de Almería, con empresas vinculadas a la denominada trama de Almería o caso mascarillas responde a un evidente interés público, dado que la posible existencia de irregularidades en la contratación pública constituye uno de los principales problemas de integridad institucional provincial.

Durante las últimas semanas han salido a la luz informaciones periodísticas, investigaciones judiciales que, tras las diligencias practicadas por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (UCO), apuntan a la existencia de una red empresarial con sede o actividad destacada en esta institución provincial que habría participado en adjudicaciones presuntamente irregulares durante los años más críticos de la pandemia y también en ejercicios posteriores.

Dicho entramado habría resultado beneficiario de contratos de todo tipo, algunos de ellos tramitados por el procedimiento de emergencia, como contratos menores, o mediante procedimientos negociados sin publicidad.

La información disponible sugiere que las adjudicaciones trascienden el ámbito sanitario y afectan también a otras áreas de esta diputación, lo que amplía el alcance potencial de la trama y subraya la necesidad de investigar si existió un patrón común o una operativa

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



contractual irregular que hubiera favorecido a empresas actualmente bajo investigación en otros procedimientos.

El posible uso injustificado de la vía de emergencia, la fragmentación de contratos menores para evitar los controles legalmente exigidos, la contratación reiterada con los mismos operadores económicos sin motivación suficiente o la falta de transparencia en la elección y justificación de proveedores constituyen riesgos evidentes para los principios rectores de la contratación pública, como la legalidad, la eficiencia en el gasto público, la publicidad y libre concurrencia, la integridad y prevención de la corrupción y la rendición de cuentas.

La ciudadanía almeriense tiene derecho a conocer si la Diputación Provincial actuó conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y si la selección de proveedores respondió a criterios objetivos, técnicos y de interés público y no a relaciones, vínculos o decisiones ajenas a la buena administración.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería propone al Pleno de la Diputación Provincial de Almería la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que se acuerde por el Pleno, la creación de una Comisión Especial de Investigación (ROF art. 151 y siguientes) sobre los contratos adjudicados por la Diputación Provincial, con empresas vinculadas a la denominada “trama de Almería / caso PP Almería/caso mascarillas” u otras, en las que dichas empresas vinculadas a la trama actuaran como subcontratistas, incluyéndose expresamente los contratos tramitados por la vía de emergencia y los contratos menores.

SEGUNDO.- Que en la sesión plenaria en la que se constituya la meritada Comisión Especial de Investigación, se acuerde se composición y diario de sesiones, todo ello de conformidad al ROF de esta Diputación.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados, cuyo contenido íntegro de las intervenciones están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual, cuya URL es la siguiente:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

- En primer lugar, el Sr. del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, hace una exposición de los motivos por los que han presentado la moción.

MINUTAJE GRABACIÓN: 00:19:02 00:28:22

- A continuación, interviene el Sr. Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX.

MINUTAJE GRABACIÓN: 00:28:27 00:29:11

- Seguidamente, toma la palabra el Sr. Sánchez López, portavoz del Grupo Popular,

MINUTAJE GRABACIÓN: 00:29:13 00:34:34

- De nuevo, toma la palabra el Sr. del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista.

MINUTAJE GRABACIÓN: 00:34:39 00:41:26

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 36/40 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- A continuación, interviene el Sr. Sánchez López, portavoz del Grupo Popular.

MINUTAJE GRABACIÓN: 00:41:32 00:44:46

- Toma la palabra el Sr. del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista.

MINUTAJE GRABACIÓN: 00:44:49 00:46:27

- Para finalizar, interviene el Presidente.

MINUTAJE GRABACIÓN: 00:46:28 00:47:59

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por once votos a favor (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX) y dieciséis votos en contra (del Grupo Popular) no aprueba la moción anteriormente transcrita.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 37/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:48:29 / 00:49:06

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhjZGUy>

Por el Secretario General Acctal. se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 3.014 a 3.337, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 12.606 a 13.290, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía y Digitalización; y de los decretos números 572 a 609, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:49:08 / 00:54:44

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhjZGUy>

A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:

1. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Díaz Granados, realiza las siguientes preguntas:

1.1. Sobre que estando de actualidad el Big Data para la predicción meteorológica, solicita información sobre las prestaciones que nos brindará el convenio firmado entre la Diputación y la Asociación Meteorológica del Sureste AMETSE. Dado que la red de observación meteorológica de la Agencia Española de Meteorología AEMET ya incluye en la provincia dieciocho observatorios y estación automática ¿Se han seleccionado los días emplazamientos relevantes que permitan cubrir la provincia donde AEMET no llega?, ¿cuándo está previsto el inicio del plan de ejecución de las diez estaciones meteorológicas ni no están ya instaladas?, ¿se volcarán esos datos obtenidos por estos observatorios a la AEMET para su análisis y gestión por el Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Andalucía?

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqvdS/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



2. El Diputado del Grupo VOX, Sr Goncer López, pregunta lo siguiente:

2.1. Sobre la carretera provincial AL-3117 que une Almería con Viator, en el tramo de los puntos kilométricos 2 al 4 y del 5,5 a 8 que pasa por la Juaida, cuando se hace de noche hay una oscuridad total por falta de iluminación y puede suponer un enorme riesgo para las personas que van andando por zonas próximas a la carretera. ¿Existe o no algún plan para instalar luminarias en el tramo que hemos escrito con el fin de aumentar la seguridad de los peatones y conductores que circulan por esa carretera?

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los/as siguientes Diputados/as para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, Sr. Martínez Pérez, y responde a la pregunta sobre el convenio firmado entre la Diputación y la Asociación Meteorológica del Sureste AMETSE.

- A continuación, el Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, Sr. Rodríguez Segura, responde a la pregunta sobre la carretera provincial AL-3117 que une Almería con Viator, en el tramo de los puntos kilométricos 2 al 4 y del 5,5 a 8 que pasa por la Juaida.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

- Para finalizar, el Presidente desea una feliz Navidad a todos los Diputados, funcionarios de la casa y a todas las personas que les siguen online.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y un minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario General Acctal., doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-https://ov.dipalme.org/csv/s/d/0naXnYBJ_dHEVr0uAw9X_A==, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | Página | 39/40 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: José Antonio García Alcaina

| Código Seguro De Verificación | M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado Firmado | 29/12/2025 14:02:23 29/12/2025 13:52:40 |
| Observaciones | | | Página |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3yaKhqqqvds/plwlfdmlHCA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |